

RAD. 2018-390

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que se radicó sustitución de poder y renuncia a la sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte tres (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte tres (2023).

AUTO-355-S

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el presente trámite se resolvió de fondo mediante sentencia proferida el pasado 12 de junio de 2020, en la cual, se absolvió a la demandada y se ordenó consultar la decisión ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga-Reperto, en tanto, el proceso fue remitido y correspondió según acta obrante en el expediente al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta Ciudad, encontrándose aun en trámite la consulta ante el Juez cognoscente.

Por lo anterior, se abstiene el Despacho de efectuar pronunciamiento alguno frente a las solicitudes arrimadas, disponiéndose remitir el memorial allegado al Superior que se encuentra asumiendo el conocimiento del Grado Jurisdiccional de consulta.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 24 DE OCTUBRE DE 2.023.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d696ad4c621e10f99eed7683a6769aee6094a1efe889dea82ec0b32d0fdc66fa**

Documento generado en 23/10/2023 03:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>